CONTRATO DE MENOR CUANTÍA OBRAS

NOMBRE DEL PROCESO:	"MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"
PROCESO N°	MCO-GADMCB-2022-027
CONTRATISTA:	JORGE ARMANDO BENAVIDES BENALCÁZAR RUC N° 1001531258001
COSTO ESTIMADO:	USD $24.980,21 MÁS IVA
ANTICIPO:	USD $ 7,494.06 (30%)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	7.5.01.05.24 7.5.01.05.25
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS

Comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, el señor LIC. EDWIN JULIS ARCE MINA, en su calidad de Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, tal cual se justifica con la Resolución de Concejo Municipal N° 007-CM-GADMCB ACTA 0036-2022 que se adjunta al presente, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, el ING. JORGE ARMANDO BENAVIDES BENALCÁZAR, con cédula N°100153125-8, con RUC N° 1001531258001, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. El 14 de julio del 2022, se emite el Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCIA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por el Ing. Lenin Cadena-DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMCB.

Dirección Garcia Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

2. El 14 de julio del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-PL-2022-0028-M, suscrito por el Ing. Edgar Lenin Cadena Quelal-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Por medio del presente me permito hacer la entrega del Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente a la contratación de la obra".

3. El 14 de julio del 2022, se emite la Certificación POA, suscrita por el Ing. Lenin Cadena-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2022, certifico que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; consta en el Plan Operativo Anual 2022".

4. El 14 de julio del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0140-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Por medio del presente y dando cumplimiento al proyecto "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; me permito solicitar de la manera más comedida se proceda a formalizar la regularización ambiental, para lo cual adjunto la información necesaria".

5. El 27 de julio del 2022, se emite el Certificado Ambiental N° GADPC-SUIA-2022-CA-0135, conferido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi; a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES DE LA POSTA Y SAN JOSE DE TNAJILLAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

6. El 27 de julio del 2022, con el código N° MAATE-RA-2022-442597, se emite el Resumen de la Información Ingresada, en el Sistema Único de Información Ambiental; referente al proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES DE LA

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

POSTA Y SAN JOSE DE TNAJILLAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

7. El 27 de julio del 2022, se emite con el código N° MAATE-SUIA-RA-DZDI-2022-01311, el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y Categorización Ambiental para el proyecto conferido por el Sistema de Regularización y Control Ambiental; respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES DE LA POSTA Y SAN JOSE DE TNAJILLAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

8. El 27 de julio del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0176-M, suscrito por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Con este antecedente pongo en su conocimiento que se realizó satisfactoriamente la regularización ambiental del proyecto en mención. Una vez que se cumplió con todos los procedimientos solicitados por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) se obtuvo el Certificado Ambiental GADPC-SUIA-2022-CA-135, de fecha 27 de julio de 2022 otorgado por la Autoridad Ambiental competente (Adjunto); por tal razón el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá cumplir en todas las fases del proyecto la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Adjunto) y cumplir con la normativa ambiental aplicable. Por consiguiente, solicito a usted se disponga a quien corresponda se realice la inclusión de esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales en los procedimientos internos de control tanto en la Contratación y Fiscalización de la obra. Con el objeto de que la persona o empresa que se contrate para la ejecución de la obra civil se sujete al cumplimiento estricto de estas disposiciones. Para lo cual el Departamento de Fiscalización de Obras Públicas y Gestión Ambiental deben verificar su cumplimiento".

9. El 17 de agosto del 2022, se emite la Memoria Técnica del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por el Ing. Wilmer Simba Campo-COORDINACION DE PROYECTOS DEL

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

GADMCB y por el Ing. Jhonatan Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

10. El 29 de septiembre del 2022, se emite la Certificación Presupuestaria N° 719, conferida por la Eco. Yadira Pozo-DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Objeto de la Certificación: Disponibilidad presupuestaria para inicio del proceso de "Mejoramiento vial: Ingreso plancha de secado, Comunidad de la Posta-San José De Tinajillas- García Moreno, Cantón Bolívar"; solicitado mediante Memorando Nro. GADBOLIVAR-OOPP-2022-0185-M. Función: 3.5.0. Área: Otros Servicios Comunales. Partida: 7.5.01.05.24; 7.5.01.05.25. Denominación: Mejoramiento Vial Ingreso Plancha Secado, Comun La Posta, Garcia Moreno; Mejoramiento Vial San José De Tinajillas García Moreno. Monto: 7.500,00; 12.500,00. IVA: 900,00; 1.500,00. CLASIF.: BI. Total Monto: 20000.00 BASE IMPONIBLE: 20.000,00. TOTAL IVA: 2.400,00. TOTAL: 22.400,00".

11. El 29 de septiembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0185-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "De acuerdo al Presupuesto de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, y como requisito previo para contratar la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", me permito solicitar de la manera más comedida se sirva emitir la certificación presupuestaria por el valor del aporte del GAD Municipal del Cantón Bolívar, misma que se requiere para la firma del convenio con el GADPR de García Moreno, según el siguiente detalle: PARTIDA: 7.5.01.05.24; 7.5.01.05.25; 7.5.01.05.25. DENOMINACIÓN: Mejoramiento vial ingreso plancha de secado comunidad La posta, García Moreno; Mejoramiento vial San José de Tinajillas, García Moreno. VALOR: 7500,00; 12.500,00".

12. El 17 de octubre del 2022, se emite el Oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0218-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Dando continuidad al memorando N° GADBOLIVAR-PL-2022-0028-M del 14 de julio del 2022, suscrito por

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

el Ing. Lenin Cadena-Director de Planificación, al respecto me permito adjuntar la memoria técnica, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial, Cronograma Valorado, Fórmula Polinómica y Planos Constructivos del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; por lo que solicito de la manera más comedida se sirva designar a quien corresponda la elaboración del borrador del Convenio".

13. El 31 de octubre del 2022, se emite la Resolución de Acta, suscrita por la Ing. María Enríquez-SECERETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL GARCÍA MORENO, que en la parte pertinente dice: "1. Se resuelve por unanimidad de los integrantes del Gobierno Parroquial autorizan a la señora presidenta realice las gestiones necesarias y la firma del convenio con el Gobierno Municipal del cantón Bolívar para "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO", el presupuesto total que destina el Gobierno Parroquial es de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS, (8000.00 usd), destinados de la siguiente manera MEJORAMIENTO INGRESO PLANCHA SECADORA LA POSTA (3500.00 USD), MEJORAMIENTO VIAL, San José de Tinajillas (4500.00 USD), recursos que serán transferidos a la cuenta que dispone el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR, en el Banco Central del Ecuador.

14. El 05 de noviembre del 2022, se emiten las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Públicas, referente al proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSÉ DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO,CANTÓN BOLÍVAR" , suscrito por el Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB.

15. El 07 de noviembre del 2022, se emite la Certificación Presupuestaria, suscrita por la Ing. María Enríquez-SECRETARIA-TESORERA; que en la parte pertinente dice: "Que: En el presupuesto del Gobierno Parroquial García Moreno 2022, consta la partida presupuestaria No. 7801040 denominada A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL; destinada para CONVENIO DE COPERACIÓN

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNCIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO (GADPRGM); PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA - SAN JOSÉ DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO". PARTIDA PRESUPUESTARIA: 7801040. DENOMINACIÓN: A Entidades del Gobierno Seccional. PRESUPUESTO ASIGNADO: 8000.00. TOTAL: 8000.00. Son: OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS.

16. El 07 de noviembre del 2022, se emite el Oficio Cir. 104-2022-GADPRGM, suscrito por la Sra. Dora Oviedo-PRESIDENTA DEL GADPR. GARCÍA MORENO; que en la parte pertinente dice: "La presente tiene como finalidad hacer la entrega de los documentos habilitantes la firma del CONVENIO DE COPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO (GADPRGM) ; PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA,-SAN JOSÉ DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO".

17. El 10 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° 0134-PROSIN-GADMCB-2022, suscrito por el Dr. Washington Yandún Avila-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Saludándole muy cordialmente, me permito realizar la entrega de tres convenios suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural García Moreno, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCIA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR".

18. El 10 de noviembre del 2022, se emite la Resolución Administrativa N° 002-CM-GADMCB-ACTA 0032-2022; que en la parte pertinente dice: "SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO (GADPRGM), PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSÉ DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR".

19. El 11 de noviembre del 2022, se emite la Certificación N° GADMCB-CP-2022-150, suscrita por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Que, en el Plan Anual de Contratación 2022 del GAD Municipal Cantón Bolívar y publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública, EXISTE en el PAC-2022, el requerimiento como se detalla: … Que, he verificado en el catálogo electrónico del Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, ante lo cual manifiesto que NO EXISTE el requerimiento denominado: MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA- SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR" en Catalogo Electrónico, hasta la presente fecha. El MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 51 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA; Art. 142 del Reglamento de la LOSNCP y Artículos 326, 327, 329.1, 329.2 y 329.3 de la CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, el procedimiento a seguir es de MENOR CUANTÍA OBRAS".

20. El 11 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0239-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Me permito poner en su conocimiento, que una vez firmado el CONVENIO DE COPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

DESCENTRALIZADO MUNCIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", solicito comedidamente se sirva emitir la Certificación Presupuestaria para proceder con el trámite respectivo de contratación para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", para lo cual detallo el presupuesto referencial: PRESUPUESTO: USD 24.980,21. IVA 12%: USD 2.997,63. TOTAL: 27.977,84".

21. El 11 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0240-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Me permito poner en su conocimiento, que una vez firmado el CONVENIO DE COPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNCIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", solicito comedidamente se sirva emitir la Certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022 para proceder con el trámite respectivo de contratación para la ejecución para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO,COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO,CANTÓN BOLÍVAR", para lo cual detallo el presupuesto referencial: PRESUPUESTO: USD 24.980,21. IVA 12%: USD 2.997,63. TOTAL: 27.977,84".

22. El 15 de noviembre del 2022, se emite la Certificación Presupuestaria N° 875, conferida por la Eco. Yadira Pozo-DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCB; que en la parte

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

pertinente dice: “Objeto de la Certificación: Disponibilidad presupuestaria para inicio del proceso Mejoramiento vial: Ingreso plancha de secado, Comunidad de la Posta - San José De Tinajillas- García Moreno, Cantón Bolívar”; según Memorando Nro. GADBOLIVAR-OOPP-2022-0185-M. Función: 3.5.0. Área: Otros Servicios Comunales. Partida: 7.5.01.05.24; 7.5.01.05.25. Denominación: Mejoramiento Vial Plancha Secado Comun La Posta García Moreno; Mejoramiento Vial San José De Tinajillas García Moreno. MONTO: 9.990,10; 14.990,11. IVA: 1.198,81; 1.798,81. CLASIF: BI. Total Monto: 24980.21. BASE IMPONIBLE: 24.980,21. TOTAL IVA: 2.997,62. TOTAL: 27.977,83”.

23. El 16 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0252-O, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “En tal virtud, de acuerdo al Plan Anual de contrataciones (PAC) de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio económico 2022, en el cual se encuentra contemplada la obra denominada: “MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR”, al respecto me permito adjuntar la Memoria Técnica, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Especificaciones Técnicas, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorado y Planos, además anexo el Registro Ambiental, la Certificación Presupuestaria No. 875 del 15 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Financiera y la Certificación No. GADMCB-CP-2022-150 del PAC de fecha 11 de noviembre del 2022 emitida por Compras Públicas. Por lo que solicito comedidamente se sirva disponer a quien corresponda continúe con el proceso de contratación del Proyecto referido”.

24. El 22 de noviembre del 2022, se emiten los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Obras, del proceso N° MCO-GADMCB-2022-027, cuyo objeto de contratación es: “MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR”; suscrito por el Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

25. El 22 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° 151-CP-GADMCB-2022, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Luego de revisada la documentación habilitante y contando con su autorización para la contratación del "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", solicito se disponga a quien corresponda la revisión y aprobación del pliego asignado con el código MCO-GADMCB-2022-027, la elaboración de la Resolución Administrativa de inicio de proceso y designación de la comisión técnica o un responsable designado para llevar el proceso en la fase precontractual".

26. El 23 de noviembre del 202, se emite el Memorando N° 00299-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: "De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa Nro. 057-2020 en su Art. 2; por medio del presento solicito muy comedidamente proceda con la revisión legal del pliego del proceso Nro. MCO-GADMCB-2022-027, que tiene como objeto la contratación del: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR".

27. El 23 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° 00300-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: "De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa Nro. 057-2020 en su Art. 3; por medio del presento solicito muy comedidamente proceda con la aprobación del pliego del proceso Nro. MCO-GADMCB-2022-027, que tiene como objeto la contratación del: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR".

28. El 23 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° 092-PROSIN-GADMCB-2022, suscrito por el Dr. Washington Yandún Avila-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: " Consecuentemente; se ha procedido con la revisión legal, sin que se haya presentado ninguna observación al respecto, considerando

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

apropiado proseguir con el trámite correspondiente; atendiendo los principios constitucionales del debido proceso y la seguridad jurídica, por parte de los servidores públicos que procesamos el expediente N° MCO-GADMCB-2022-027, denominado: MEJORAMIENTO VIAL INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCIA MORENO, CANTON BOLIVAR".

29. El 23 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0267-O, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: "En relación al Memorándum Nro. 00300-GADMCB-LB-2022 del 23 de noviembre del 2022 y al Oficio Nro. 092-PROSIN-GADMCB-2022 del 23 de noviembre del 2022, respecto a la aprobación de los pliegos referente al proceso MCO-GADMCB-2022-027 MEJORAMIENTO VIAL: INGRESO A LA PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", me permito informar que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución Administrativa N° 057-2020, se procedió a la respectiva revisión de los pliegos, al no existir ninguna observación APRUEBO los mismos.

30. El 23 de noviembre del 2022, se emite la Resolución Administrativa N° 00199-2022, suscrita por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente: "RESUELVE: Artículo 1.- Establecer el Procedimiento de Menor Cuantía-Obras, para realizar la contratación: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y Codificación, Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP. Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía-Obras signado con el código No MCO-GADMCB-2022-027, que tiene como objeto la contratación del: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR". Artículo 3.- Designar a la Srta. Sheerley Malte como delegada de la máxima

Dirección Garcia Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

autoridad para llevar a cabo la fase precontractual del proceso No MCO-GADMCB-2022-027, que tiene como objeto la contratación del: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR", de conformidad a lo establecido en el Art. 58 inciso noveno del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 4.- La Máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente resolución en el momento, que de acuerdo a las circunstancias administrativas y de persona, se consideren pertinentes. Artículo 5.- DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec, la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal".

31. El 23 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° 00515-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; notificando a la Srta. Sheerley Malte, su designación como delegada de la máxima autoridad para llevar a cabo la fase precontractual del proceso Nro. MCO-GADMCB-2022-027, que tiene como objeto la contratación del "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; y el cronograma que regirá dicho procedimiento.

32. El 06 de diciembre del 2022, se emite el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, del proceso N° MCO-GADMCB-2022-027, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

33. El 14 de diciembre del 2022, se emite El Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, del proceso N° MCO-GADMCB-2022-027, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Srta. Sheerley Malte-Delegada de la Máxima Autoridad.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

34. El 15 de diciembre del 2022, se emite el Acta de Calificación del proceso: MCO-GADMCB-2022-027, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS-GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Srta. Sheerley Malte-Delegada de la Máxima Autoridad.

35. El 20 de diciembre del 2022, se emite la Resolución Administrativa N° 00229-2022, suscrita por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB; que en la parte pertinente: "RESUELVE: Artículo 1.- ADJUDICAR a BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO con RUC 1001531258001, la contratación "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR" signado con el código Nro. MCO-GADMCB-2022-027, ganador del sorteo público entre los proveedores habilitados para el sorteo, el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar pagará al proveedor adjudicado, es la cantidad de $ 24,980.21 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 21/100 CENTAVOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, con un plazo de 60 días contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. Artículo 2.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Se designa al Ing. Wilmer Simba-Coordinador de Proyectos como Administrador del proceso Nro. MCO-GADMCB-2022-027. Artículo 3.- DISPONER el Procurador Síndico del GAD. Municipal del Cantón Bolívar, la elaboración del contrato. Artículo 4.- NOTIFICAR al oferente adjudicado el contenido de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. Para los fines legales pertinentes. Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsa le del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec, la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal".

36. El 20 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° 00348-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: "Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

Resolución Administrativa 00229-022, de fecha 20 de diciembre del 2022 se adjudicó a BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO con RUC 1001531258001, la contratación del "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR" signado con el código Nro. MCO-GADMCB-2022-027, por lo cual solicito muy comediante proceda con la elaboración del contrato correspondiente, una vez legalizado; esto es debidamente firmado el contrato, remítase con el expediente al Administrador del Contrato, para que continúe con el trámite correspondiente".

37. El 20 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° 00349-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: "Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa 00229-022 de fecha 20 de diciembre del 2022,Art.2, ha sido designado como Administrador del contrato del "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; signado con el código Nro. MCO-GADMCB-2022-027.

38. El 20 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° 00350-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: "Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa Nro.00229-022 de fecha 20 de diciembre del 2022 se adjudicó a BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO con RUC 1001531258001, la contratación "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO-COMUNIDAD DE LA POSTA-SAN JOSE DE TINAJILLAS,GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR" signado con el código Nro. MCO-GADMCB-2022-027, por lo solicito de la manera más comedida, proceda con la fiscalización de la contratación antes indicada"

39. El 30 de diciembre del 2022, se emite la Resolución N° 007-CM-GADMCB-ACTA 0036-2022, suscrita por la Abg. Andreina Armas-SECRETARIA GENERAL DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice "SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE DESIGNAR AL LCDO.JULIS

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

ARCE MINA COMO ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2023".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR".

b) Certificación Ambiental y Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR".

c) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos del proyecto que corresponden a la obra contratada.

d) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

e) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.

f) Los informes de la comisión técnica.

g) La garantía presentada por el contratista.

h) Las Resoluciones Administrativas suscritas por la primera autoridad cantonal referentes a este proceso.

i) La certificación presupuestaria emitido por la Eco. Yadira Pozo Gordón-Directora Financiera del GADMCB; que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

j) La certificación PAC

k) RUC Y RUP

l) Resolución del Consejo Municipal N° 007-CM-GADMCB ACTA 0036-2022-Alcalde Subrogante del GADMCB.

m) Documentación existente en el proceso N° MCO-GADMCB-2022-027.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

n) Certificado de no adeudar a la municipalidad del Cantón Bolívar.

o) Más documentaciones habilitantes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. –

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar, construir, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL INGRESO PLANCHA DE SECADO, COMUNIDAD DE LA POSTA, SAN JOSE DE TINAJILLAS, GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR"; signado con código del proceso: N° MCO-GADMCB-2022-027**,** se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolicen en este instrumento de ser el caso, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal vigente.

La descripción de lo que se obliga a ejecutar y sus cantidades se detalla a continuación:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Replanteo y nivelación de Vías.	m	57
2	Excavación manual ensuelo duro.	m3	7.750202
3	Desalojo mecánico.	m3	8.9
4	Bordillo H.S. 180 Kg/cm2 h=50cm, B=20cm, b=12cm.	m	126.45
5	Replanteo y nivelación deVías.	m	65.74
6	Excavación manual ensuelo duro.	m3	9
7	Desalojo mecánico.	m3	10.35
8	Bordillo H.S. 180 Kg/cm2 h=50cm, B=20cm, b=12cm.	m	134.8
9	Suministro e instalación de adoquín vehicular fc=400 kg/cm2.	m2	255.82
10	Bermas de H.S. 180 Kg/cm2 h=40cm, B=15cm.	m	10

Dirección Garcia Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

11	Replanteo y nivelación deVías.	m	103
12	Excavación manual ensuelo duro.	m3	13.95
13	Desalojo mecánico.	m3	16.03
14	Bordillo H.S. 180 Kg/cm2 h=50cm, B=20cm, b=12cm.	m	213
15	Alzada de pozos.	u	1
16	Suministro e instalación de adoquín vehicular fc=400 kg/cm2.	m2	625.3
17	Bermas de H.S. 180 Kg/cm2 h=40cm, B=15cm.	m	10

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. -

4.1. El valor del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, es de USD $24.980,21 VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE Y UN CENTAVOS, MÁS IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y nivelación de Vías.	m	57	0,66000	37,62000
2	Excavación manual en suelo duro.	m3	7.750202	8,41000	65,17920
3	Desalojo mecánico.	m3	8.9	3,02000	26,87800
4	Bordillo H.S. 180 Kg/cm2 h=50cm, B=20cm, b=12cm.	m	126.45	19,37000	2.449,33650
5	Replanteo y nivelación de Vías.	m	65.74	0,66000	43,38840
6	Excavación manual en suelo duro.	m3	9	8,41000	75,69000
7	Desalojo mecánico.	m3	10.35	3,02000	31,25700
8	Bordillo H.S. 180 Kg/cm2 h=50cm, B=20cm, b=12cm.	m	134.8	19,37000	2.611,07600
9	Suministro e instalación de adoquín vehicular fc=400 kg/cm2.	m2	255.82	17,04000	4.359,17280

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

10	Bermas de H.S. 180 Kg/cm2 h=40cm, B=15cm.	m	10	10,19000	101,90000
11	Replanteo y nivelación de Vías.	m	103	0,66000	67,98000
12	Excavación manual en suelo duro.	m3	13.95	8,41000	117,31950
13	Desalojo mecánico.	m3	16.03	3,02000	48,41060
14	Bordillo H.S. 180 Kg/cm2 h=50cm, B=20cm, b=12cm.	m	213	19,37000	4.125,81000
15	Alzada de pozos.	u	1	62,18000	62,18000
16	Suministro e instalación de adoquín vehicular fc=400 kg/cm2.	m2	625.3	17,04000	10.655,11200
17	Bermas de H.S. 180 Kg/cm2 h=40cm, B=15cm.	m	10	10,19000	101,90000
				Total:	**24.980,21000**

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a EL CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. –

Será de la siguiente manera:

5.1.- Anticipo: Se otorgará el TREINTA (30%) POR CIENTO, por concepto de anticipo.

5.2.-Forma de pago: Pago por planilla del SETENTA (70%) POR CIENTO, se cancelará contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, aprobadas y legalizadas por el fiscalizador y administrador.

De la planilla se descontará cualquier cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA. -

6.1.- Garantía de buen uso del anticipo: El contratista presentará la garantía de buen uso del anticipo, por el treinta (30%) por ciento del valor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP, los pliegos, especificaciones técnicas y en este contrato.

6.2.- Devolución de las garantías: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y artículo 263 del RLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. -

El plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO; contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS. -

8.1.- Por retraso en la ejecución de la obra: Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Contratista pagará la multa del 1x1000 (UNO POR MIL) del valor total del Contrato por cada día de retraso.

8.2.- Por otros incumplimientos:

Además, la Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,1 por 1.000 (cero puntos uno por mil) del valor total del Contrato, en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

2. Si el Contratista no acatare las órdenes del Administrador y Fiscalizador de Obras, durante el tiempo que dure este incumplimiento.

3. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice el trabajo del fiscalizador, sin dar acceso o sin disponer el libro de obra en el frente de trabajo.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

4. Por incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

   Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

8.3.- Los valores por multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente.

8.4.- Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al contratista, debiendo aplicar lo pertinente del artículo 1583 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

9.1.- El contratista preparará las planillas mensualmente, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si hubiere observación a la planilla por parte del administrador, el contratista deberá presentar la planilla al término de cinco (5) días.

9.2.- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mensual anterior, y en el período en consideración, y la cantidad según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisitos indispensables para tramitar la planilla correspondiente. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

9.3.- El contratista está en su derecho de examinar el sitio en que se realizará la obra objeto de la presente contratación, alcanzando, por lo tanto:

- Examinar todos los estudios propios de esta instalación y los otros que deban desarrollarse en forma conjunta a fin de proceder coordinadamente.

-Revisar los estudios de las instalaciones, especificaciones técnicas, códigos, estándares, para que en base a esto plantee el programa de trabajo total.

- Coordinar las interferencias con otros proyectos.

- Garantizar las seguridades para su personal.

- Tomar las precauciones para evitar daños en estructuras y otras instalaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

10.1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

10.2.- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

10.3.- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

10.4.- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

10.5.- Cubrir los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

10.6.- Suscribir las actas de entregas recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

10.7.- Designar al Administrador del Contrato.

10.8.- Designar a la Fiscalización del Contrato.

10.9.- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los diseños definitivos, precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentación precontractual previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

10.10.- En caso de ser necesario, entregar información adicional a partir de la solicitud del contratista se tendrá un plazo de tres (3) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, para la entrega de la misma.

ALCALDIA Bolívar Reescribiendo su Historia..!

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA

Término	Descripción	Costo Directo	Coeficiente
B	Mano de Obra	6475.71	0.311
D	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	2747.7	0.132
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	516.8	0.025
H	Adoquines de hormigón (Imbabura)	7410.22	0.355
P	Materiales pétreos (Imbabura)	3115.34	0.15
X	Indice General de la Construcción	560.46	0.027
	Totales:	**20826.23**	**1**

$$PR = P0 (0.311 B1/B0 + 0.132 D1/D0 + 0.025 E1/E0 + 0.355 H1/H0 + 0.150 P1/P0 + 0.027 X1/X0)$$

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

Término	Descripción	Salario Ley	Salario Efectivo	Horas Hombre	Costo Directo	Coeficiente
B - 416	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3.41	3.83	1039.265	3980.39	0.62
B - 417	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	3.45	3.87	565.138	2187.08	0.337
B - 418	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 - M. Eléctrico/ Liniero / Subestación/ Estructura Mayor	3.82	4.29	59.279	254.3	0.035
B - 422	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	3.82	4.288	1.535	6.58	0.002
B - 455	CHOFERES - Chofer profesional licencia E camión articulado y comprendidos en clase B (Estr.Op C1)	5	5.617	1.535	8.62	0.001
B - 456	TOPOGRAFÍA - Topógrafo 2: titulo exper. Mayor a 5 años(Estr.Oc.C1)	4.29	4.29	9.03	38.74	0.005
			Totales:	**1675.781**	**6475.71**	**1**

0.337 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2+ 0.035 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 - M. Eléctrico/ Liniero / Subestación/ Estructura Mayor+ 0.005 SHR TOPOGRAFÍA - Topógrafo 2: titulo exper. Mayor a 5 años(Estr.Oc.C1)+ 0.62 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2+ 0.002 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)+ 0.001 SHR CHOFERES - Chofer profesional licencia E camión articulado y comprendidos en clase B (Estr.Op C1)

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. -

12.1.- EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2. EL CONTRATISTA será el único responsable ante EL CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO. –

13.1.- EL CONTRATANTE designa al Ing. Wilmer Simba-COORDINADOR DE PROYECTOS DEL GADMCB, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, a las especificaciones técnicas, al cumplimiento de este contrato, en especial a que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y todo lo concerniente al objeto de la contratación, mirando que cumpla de acuerdo a lo acordado, y en el material establecido, y comunicará cualquier anomalía a la primera autoridad cantonal, y será responsable si existiere alguna omisión.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

13.2.- EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a EL CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3.- EL CONTRATANTE designa al Ing. Rodrigo Tapia- FISCALIZADOR DEL GADMCB, como Fiscalizador del GADMCB; quien velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, normas técnicas aplicables, y será quien fiscalice dicha obra.

13.4.- El Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indica en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AMBITO TRIBUTARIO. –

La contratante realizará las retenciones que por ley corresponda al Contratista, tal cual lo dispone el artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PAGOS POR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. –

15.1.- El contratista realizará los pagos correspondientes de los documentos habilitantes que sean agregados al proceso por cualquier concepto, y de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. -

16.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al GAD Municipal del Cantón Bolívar y solicite tal recepción dentro del plazo contractual, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, en observancia del artículo 317 del Reglamento de la LOSNCP.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

16.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se realizará en el término de lo previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis (6) meses, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 317 del Reglamento de la LOSNCP.

16.3.- ACTAS DE RECEPCIÓN: Las actas de recepción provisional y definitiva, se ceñirán a lo dispuesto en el art. 325 del Reglamento de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -

17.1.- La liquidación final del contrato se realizará observando lo tipificado en el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.2.-. En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

18.1.- Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

18.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de EL CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si EL CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

b) Si EL CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco (25%) por ciento o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que EL CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

d) Si EL CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en los formularios de Oferta-Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

ALCALDÍA Bolívar Reescribiendo su Historia..!

18.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

19.1.- Las partes podrán acudir a los Centros de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad al artículo 104 de la LOSNCP y si respecto de la divergencia o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Administrativo; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

19.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. –

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO. -

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Bolívar, Provincia del Carchi, República del Ecuador.

21.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- EL CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, Edificio Municipal, (Secretaría General) calles García Moreno y Egas, Teléfonos 062287384, correo electrónico municipiobolivarcarchi@gmail.com .

- EL CONTRATISTA: Provincia: Carchi, Cantón: Bolívar, Calle Principal: A. Mantilla s/n; Calle Secundaria: Bolívar, Código Postal 040250, Teléfono 0981626979, Correo Electrónico: jabb1999@hotmail.es .

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES. -

22.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

22.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fe de lo actuado, el presente instrumento legal se lo suscribe en siete ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Bolívar, Provincia del Carchi, a los 09 días del mes de enero del año 2023.

LIC. EDWIN JULIS ARCE MINA
ALCALDE SUBROGANTE
DEL GADMCB
EL CONTRATANTE

ING. JORGE A. BENAVIDES BENALCÁZAR
C.C. 100153125-8
EL CONTRATISTA

ELABORADO POR:	Abg. Jhoselin Chandi Analista Procuraduría Síndica
REVISADO POR:	Dr. Washington Yandún Ávila Procurador Síndico GADMC-B
AUTORIZADO POR:	Lic. Edwin Julis Arce Mina Alcalde (S) GADMC-B

ALCALDIA Bolívar
Reescribiendo su Historia..!

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador